



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: EXIME A LA SOCIEDAD DENOMINADA "CLUB
DE GOLF HUINGANAL SOCIEDAD ANÓNIMA"
DE OBLIGACIONES QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 11 JUN 2007

RESOLUCION EXENTA N° 271

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.045, de 1981, la Circular N° 198 de 30 de julio de 1982, de esta Superintendencia, la solicitud de la sociedad anónima denominada "CLUB DE GOLF HUINGANAL SOCIEDAD ANÓNIMA" de fecha 27 de junio de 2003 y 5 de diciembre de 2005 y el acuerdo de la junta extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de diciembre de 2002, reducida a escritura pública en la Notaría de Valparaíso de don Luis Enrique Fischer Yavar con fecha 2 de enero de 2003, ratificado en la junta extraordinaria celebrada el 24 de marzo de 2007, reducida a escritura pública en la Notaría de Limache de don Nelson Lister Nazif, con fecha 12 de abril del mismo año.

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada "CLUB DE GOLF HUINGANAL SOCIEDAD ANONIMA.", inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 976, de fecha 31 de mayo de 2007, tiene finalidades que se relacionan exclusivamente con actividades deportivas.

RESUELVO:

Exímese a la sociedad denominada "CLUB DE GOLF HUINGANAL SOCIEDAD ANÓNIMA" del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la Sección II de la Circular N° 198, de 30 de julio de 1982, mientras se encuentre en la situación establecida en el inciso 3° del artículo 3° de la Ley N° 18.045.

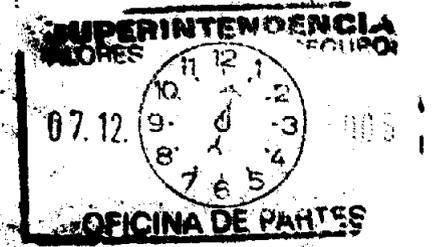
Anótese, comuníquese y archívese


GUILERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Conuco 21
www.svs.cl

Limache, 5 de Diciembre de 2005.

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente



REF: ORD. N° 07985 12.08.2005.-

De mi consideración:

De acuerdo a lo solicitado en su carta de la referencia , adjunto remito a Uds., auditorias correspondientes a los años 2003 y 2004, como asimismo la corrección a la disminución de Capital de acuerdo al Art. 33 de la Ley respectiva.

1.- En relación al punto N° 1 del oficio en referencia cabe expresar lo siguiente:

a) Los Estados financieros correspondientes a los años 2003 y 2004 fueron entregados en esa repartición de acuerdo a los siguientes documentos: registro N° 2004030088400 de fecha 31 de Marzo de 2004 y 2005030011669 de fecha 1 de Marzo de 2005.

Ambos documentos fueron elevados sin la debida auditoria externa, en atención a que desde que se entrego por primera vez la documentación requerida y corregida según su Ord. N° 06994 del 26.08.2003, correspondiente a la auditoria del año 2002, la cual fue recibida por esa entidad con el número 2004040091043 de fecha 8 de Abril de 2004, el Club de Golf Huinganal S.A. ha solicitado en todas las instancias y hasta el día de hoy las exenciones correspondiente a la Circular 198, toda vez que nuestro Club es una entidad dedicada exclusivamente a las actividades netamente Deportiva.

b) En relación al documento enviado con fecha 20 de Mayo de 2005 y no recibido por esa entidad, puedo aclarar lo siguiente:

1) El documento fue recepcionado por esa Superintendencia con el número 20044050101460 y corresponde al documento enviado con fecha 20 de mayo de 2004, se adjunta fotocopia del registro; dicho documento corresponde a un resumen del informe sobre la evolución del Capital, además de haberlo expuesto y explicado en presencia de la Señora Roxana Maturana y la Señora Daniella Arismendi junto al auditor externo y contador de nuestro Club en dicha Superintendencia en el mes de Mayo de 2004, quienes a su vez nos solicitaron que se les entregará una copia de dicho informe en forma oficial, como asimismo otros documentos, se adjunta fotocopia del documento rector.

12/02/05
A.C. Financiero

- 2) Cabe hacer presente además que dicho documento es parte de lo tratado en el punto N° 12 de la Junta Extraordinaria de fecha 14 de Diciembre de 2002, siendo reducida a Escritura Pública en la notaria de Luis Fischer, Valparaíso, de fecha 2 de Enero de 2003 , en la cual incluye la protocolización del informe elaborado por Eduardo Lillo y CIA, que se encuentran entre las fojas 033069 a 033083, siendo parte de la nueva presentación elevada a la Superintendencia y entregada con fecha 8 de Abril de 2004, recepcionada en esa repartición con el número 2004040091043 de fecha 8 de Abril de 2004.

Estamos con la mejor disposición y actitud para resolver las observaciones emanadas de la Superintendencia y en definitiva poder conseguir la inscripción de la sociedad en el registro de Valores, como asimismo se nos aplique la Circular 198, cuya principal razón específica es lograr se nos conceda la exención sobre auditoria externa, la cual para nuestro Club representa un altísimo costo.

Saluda atentamente a Ud.,



George Thornton McVey
Gerente General
Representante Legal
Club de Golf Huinganal S.A.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago

DIA	MES	AÑO
20	05	2004

REGISTRO DE DOCUMENTOS

Nro. Documento	2004050101460
----------------	---------------

Nombre Funcionario que Registra	LUIS ALEJANDRO DIAZ GONZALEZ
---------------------------------	------------------------------

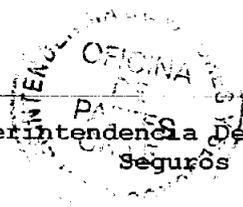
R.U.T. Remitentes	Nombre Remitentes
96727610-3	CLUB DE GOLF HUINGANAL S.A.

REMITE ANTECEDENTES SOLICITADOS POR SRA. ROXANA MATURANA Y DANIELLA ARISMENDI DE ESTA SVS.

***20040501014**

Hora de Registro: 12:07

Superintendencia De Valores y Seguros



Limache, 20 de Mayo de 2004.

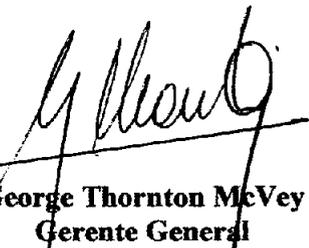
Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

Adjunto remito a Uds., antecedentes solicitados por la Sra. Roxana Maturana C. y la Sra. Daniella Arismendi V., con el objeto de ampliar la información entregada.

- A) Informe sobre detalle de evolución del Capital.
- B) Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de Abril de 2004.
- C) Escritura Pública del Acta Junta General Ordinaria de Accionistas.

Saluda atentamente a Ud.,



George Thornton McVey
Gerente General
Representante Legal
Club de Golf Huinganal S.A.

Limache, 27 de Junio de 2003

**Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente**

REF: Solicitud de Exención.

De mi consideración:

Según consta de la documentación legal acompañada, la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de Diciembre de 2002, acordó lo siguiente:

- 1.- Informar a la Junta que la sociedad ha pasado a reunir los requisitos correspondientes a las sociedades anónimas abiertas, por lo que se efectuarán los trámites tendientes a las inscripciones correspondientes en el registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.**
- 2.- Aprobar solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros acoger a la sociedad a las exenciones establecidas en la Circular N° 1, 198 de 1982 y realizar todos los trámites que para ello se requiera.**
- 3.- Facultar al Directorio para adoptar todos los acuerdos que fueren menester para el cumplimiento de lo acordado según los dos puntos anteriores.**
- 4.- Adoptar todos los acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto lo resuelto.**

Transcribo literalmente los párrafos pertinentes del Acta de dicha sesión:

“Cuarto punto de la tabla.

Informar a la Junta que la sociedad ha pasado a reunir los requisitos correspondientes a las sociedades anónimas abiertas, por lo que se

efectuarán los trámites tendientes a las inscripciones correspondientes en el registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

El Presidente señala que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley que regula las sociedades anónimas, aquellas sociedades en las que a lo menos el diez por ciento de su capital suscrito pertenece a un mínimo de cien accionistas, deben considerarse sociedades anónimas abiertas. Que en el caso de la sociedad Club de Golf Huinganal S.A. se produce esta circunstancia.

En consecuencia es procedente adoptar el acuerdo de sustituir el régimen de sociedad anónima cerrada por el de abierta.

Se ofrece la palabra: No hay consultas por parte de los socios.

ACUERDO: Se aprueba.

Quinto punto de la tabla.

Aprobar solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros acoger a la sociedad a las exenciones establecidas en la Circular n° 198 de 1982 y realizar todos los trámites que para ello se requiera.

Como consecuencia del acuerdo precedente se hace necesario solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros, trámite que debe efectuarse con posterioridad al proceso de inscripción en dicha Superintendencia, para acoger a la sociedad a las excepciones establecidas en la Circular 198 del año 1982.

Algunas de las obligaciones de que estarán exentas este tipo de sociedades son:

- a) La designación anual de auditores externos independientes (Art. 52 LSA). En todo caso deben designarse 2 inspectores de cuentas, titulares y suplentes.
- b) De la presentación trimestral de los estados de situación (FECU) (Circular 1575, de 1980).
- c) Del envío de la memoria anual y del balance a los accionistas (Art. 75 LSA)
- d) Del envío de la lista de accionistas establecido en la Circular 1415.
- e) De la publicación del balance anual en un diario de amplia circulación nacional del domicilio social (Art. 76 LSA)
- f) Del envío de la información exigida para la emisión de nuevas acciones.
- g) De la inscripción de sus acciones en las bolsas de valores, según lo dispone el Art. 23 letra a) de la ley N°18.045.

Se ofrece la palabra: No hay consultas por parte de los socios.

ACUERDO: Se aprueba.

Sexto punto de la tabla.

Facultar al Directorio para adoptar todos los acuerdos que fueren menester para el cumplimiento de lo acordado según los dos puntos anteriores

La Junta por la unanimidad de las acciones presentes y representadas acuerda otorgar mandato especial amplio al Directorio, con facultades de delegar en una o más comisiones de Directores o en los abogados de la sociedad, para llevar a cabo los acuerdos que constituyen los numerales Cuatro y Cinco de la Convocatoria a la presente Junta. Para el cumplimiento de dicho encargo el Directorio y sus delegatarios podrán otorgar las escrituras públicas y privadas que su cometido requiera y firmar todas las solicitudes y presentaciones que las autoridades pertinentes requieran.

Se ofrece la palabra: No hay consultas por parte de los socios.

ACUERDO: Se aprueba.

Séptimo punto de la tabla.

Adoptar todos los acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto lo resuelto.

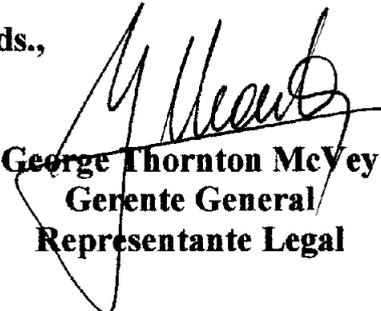
La Junta por la unanimidad de las acciones presentes y representadas faculta al Directorio para que adopte todos los acuerdos que fueren necesarios para llevar a efecto lo resuelto por la asamblea.

Se ofrece la palabra: No hay consultas por parte de los socios.

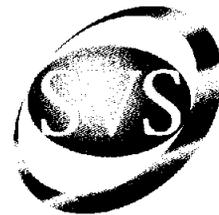
ACUERDO: Se aprueba.”

En virtud de lo anterior, y en uso de sus facultades, Solicito a Ud., dictar la Resolución correspondiente.

Saluda atentamente a Uds.,


George Thornton McVey
Gerente General
Representante Legal

NELSON LISTER NAZIF
NOTARIO PUBLICO
 CONDELL 491 - FONO 413629
 LIMACHE



SUPERINTENDENCIA
 VALORES Y SEGUROS

REPERTORIO: 541.-

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

"CLUB DE GOLF HUINGANAL SOCIEDAD ANÓNIMA"

En Limache, República de Chile, a 12 de Abril del año dos mil siete, ante mí, **NELSON LISTER NAZIF** abogado, Notario Público Titular de Limache, con domicilio en calle Condell número cuatrocientos noventa y uno. Comparece: don **GEORGE THORNTON MCVEY**, chileno, casado, Oficial de Armada en Retiro, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento setenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve guión k, domiciliado en ocho Norte número quinientos noventa departamento sesenta, Viña del Mar, de paso en esta, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula respectiva y expone que viene en reducir a escritura pública la, **ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS."CLUB DE GOLF HUINGANAL SOCIEDAD ANÓNIMA"** que a continuación se copia: En Limache, a 24 de Marzo del 2007, a las 12: 40 horas, en las dependencias del Club de Golf Huinganal S.A., ubicadas en la camino Lliu Lliu s/n de la ciudad de Limache, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas del Club de Golf Huinganal Sociedad Anónima, los siguientes accionistas y en conformidad al respectivo número de acciones que se señala para cada uno de ellos como titulares de las mismas: Están presentes por sí, Héctor Altamirano Guzmán con una acción, Gastón González Mansilla con cero coma veinte acciones, Horacio Groetaers Toso con cuatro acciones, Washington Leal Leal con cero coma veinte acciones, Francisco Lobos Basauri con una acción y en representación de ciento cuarenta y dos acciones de Inversiones Cerro Alegre Ltda. y quince acciones de Marítima Valparaíso Chile S.A., Eduardo López

Av. Libertador Bernardo
 O'Higgins 1449
 Piso 9°
 Santiago - Chile
 Fono: (56-2) 473 4000
 Fax: (56-2) 473 4101
 E-mail: 2167 - Correo 21
 www.svs.cl



Miller con cinco acciones y en representación de sesenta y tres coma cuarenta acciones de Inmobiliaria, inversiones y asesorías Quantum Ltda., Andrés Merello

SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

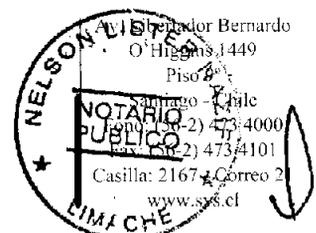
Norero con cuatro coma cuarenta acciones, Oscar Núñez Álvarez con una coma veinte acciones, Miguel Pérez Moreira con una coma veinte acciones, Jaime Rebolar Soler con cuatro coma cuarenta acciones, Francisco Saavedra con una acción, Andrés Thomsen Queirolo con ocho acciones, Jorge Vargas Borgel con dos coma veinte acciones, Jaime Vidal con una acción, Mauricio Villaseñor Castro con ocho coma ochenta acciones. Finalmente asisten las siguientes acciones representadas: Mauricio Villaseñor Castro en representación de una coma cuarenta acciones de Ary Acuña Figueroa, George Thornton Mcvey en representación de cero coma veinte acciones de Carlos Aguirre, cero coma veinte acciones de Miguel Alfaro, dos coma cuarenta acciones de Jorge Arancibia Reyes, dos acciones de Luis Arellano López, una acción de Asesorías Marítimas y Comerciales Ltda., una acción de Marcel Chassin-Trubert, una acción de Del Alto Ltda., cuatro coma cuarenta acciones de Gabriel Escobar Pablo, una coma veinte acciones de Julio Gómez, una coma veinte acciones de Fernando González P., cero coma veinte acciones de Hugo González H., dos coma cuarenta acciones de Gaspar Goycolea V., una coma veinte acciones de Carmen Haddad V., dos coma cuarenta acciones de Felipe Howard, una acción de Inmobiliaria e Inversiones Santa Elena Ltda., una acción de Inversiones Sigrid Ltda., una acción de Juan Carlos Kauak, una acción de Roberto Kelly, tres acciones de Sylvia Loyola, cuatro acciones de Juan Carlos Manríquez, una coma veinte acciones de Carlos Meyer, una acción de Mario Momberg, cuatro coma cuarenta acciones de Ana Peña Mota, una coma veinte acciones de Renato Prenafeta, dos acciones de Harald Rosenqvist S., una acción de Harald Rosenqvist A., una acción de Carlos Sferrazza, cero coma cuarenta acciones de Arturo Sierra, seis coma cuarenta acciones de Fernando Silva C., dos acciones de Soon Dol Kim Cho, tres acciones

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

NELSON LISTER NAZIF
NOTARIO PUBLICO
 CONDELL 491 - FONO 413629
 LIMACHE



de Víctor Soto Cabrera, una coma cuarenta acciones de Jorge Vargas Castillo, cuatro coma cuarenta acciones de Rodrigo Vergara B., uno coma cuarenta acciones de Alexander Wright, Eduardo López Miller en representación de una acción de Pedro Amador, siete coma cuarenta acciones de Marco Antonio Canales Fuentes, tres acciones de Mónica Cardemil, una coma cuarenta acciones de Víctor Celis, tres acciones de Carlos Echeverría B., una acción de Pedro Ferrand S., dos coma cuarenta acciones de Cristian Gamarra C., una acción de Miljenko Giakoni A., cero coma veinte acciones de Ximena González P., cuatro acciones de Fernando Gorrini S., dos coma veinte acciones de Rury Harms, dos acciones de Inmobiliaria Cartagena Ltda., dos acciones de Jorge López M., cinco coma cuarenta acciones de Clive Marriott F., cero coma veinte acciones de Julio Moreno, tres acciones de Carlos Rivas Mora, cuatro coma cuarenta acciones de Jaime Soto Chávez, cinco coma cuarenta acciones de Edwin Valencia Mundy, una acción de Ramiro Virreira, Oscar Núñez Álvarez en representación de cero coma veinte acciones de Marta Assis, cero coma veinte acciones de Sergio Holcomb C., una acción de Pía Núñez R., Andrés Merello Norero en representación de una acción de José Canessa, una acción de Miguel Carus J., tres acciones de Lorenzo Merello N., dos acciones de Hernán Montero P., dos acciones de José Miguel Queirojo, ocho acciones de Giancarlo Rovegno, cero coma cuarenta acciones de Carlos Sierralta, cero coma cuarenta acciones de Iván Sobarzo, dos acciones de Sociedad de inversiones y Adm. Río Mafil Ltda., Jorge Vargas Borgel en representación de una coma veinte acciones de Lautaro Fernández L., cero coma veinte acciones de Jorge Mayorga B., Francisco Lobos B., en representación de cuatro acciones de Nelson Matus B., Jaime Rebolar Soler en representación de cero coma veinte acciones de Rodrigo Torres A. I. INTRODUCCION: Buenos días: Antes de dar por iniciada esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, deseo saludar y agradecer a los señores accionistas presentes, por su interés en asistir



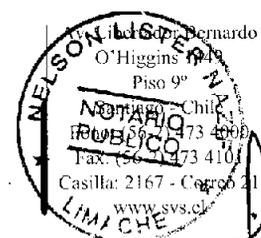


a esta reunión. Preside la sesión el Presidente de la sociedad don Eduardo López Miller y actúa de Secretario el Gerente don George Thornton Mc Vey. El Presidente señala que se encuentra presente el señor Notario don Nelson Lister Nazif y el abogado Carlos Poblete Freundt. La presencia del Sr. Notario da cumplimiento a lo señalado en el artículo 57 de la ley 18046. II.- EXPOSICION DEL PRESIDENTE. Señala que el Directorio en sesión celebrada con fecha 24 de Febrero del 2007 ha resuelto citar a esta Junta con el propósito de aprobar las correcciones de Capital social y producir un ajuste de éste producto de la incorporación de la revalorización de años anteriores y del reproceso del capital, tareas en las que ha intervenido la gerencia de la sociedad en conjunto con los auditores externos Lillo y Asociados. Además para dejar sin efecto las distintas series de acciones y unificarlas en un solo tipo de acciones ordinarias. Junto con ello modificar y suprimir algunos artículos del texto refundido de los estatutos sociales a solicitud de la Superintendencia de Valores y seguros. Junto con ello para acordar la enajenación de la Parcela N° 62 del Club de Golf Huinganal. 1.- Se abre la sesión, siendo las 12:40 horas. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad Club de Golf Huinganal S.A. y por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 587 del 13 de Noviembre de 1982, el Directorio ha citado, a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar las materias indicadas en la citación. 2.- Los poderes que se han acompañado para representar en la Junta están a disposición de los señores accionistas, al igual que la hoja de asistencia. Si ellos no merecen observaciones, se darán por aprobados. Aprobados. 3.- Luego de haberse cerrado el proceso de calificación de poderes, hago presente a los señores accionistas, que se encuentran representadas 391 acciones A, 16 acciones B y 38 acciones C, con lo que se da pleno cumplimiento al quórum exigido por la ley y los Estatutos sociales ya, que corresponden al 69,64% del total de acciones emitidas por la

NELSON LISTER NAZIF
NOTARIO PUBLICO
 CONDELL 491 - FONO 413629
 LIMACHE



Sociedad con derecho a voto. En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la ley 18.046 artículo 25 de los Estatutos, declaro legalmente constituida esta junta con las acciones que se encuentran representadas o presente. 4.-De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 18.046, esta junta ha sido convocada mediante avisos publicados en el diario El Mercurio de Valparaíso, los Días 5, 6 y 7 de Marzo del 2007, y también mediante citación por carta dirigida a cada a accionista. Si hubiese acuerdo de los señores accionistas, se omitirá la lectura del aviso y de la carta citación. Se Aprueba. 5.- De conformidad a lo establecido en el artículo Nº 63 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros la fecha de esta Junta por carta enviada con fecha 7 de Marzo del 2007. En caso que hayan concurrido a esta Junta representantes de la Superintendencia, agradeceré se identifiquen para dejar constancia de este hecho en el Acta. No hay representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros. 6.-Antes de comenzar a tratar el objeto de la Junta, es necesario designar a tres personas, para que cualesquiera de ellas, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. Para tal objeto ha llegado a la mesa la proposición de designar a las siguientes personas: Sr. Washington Leal .Sr. Jaime Rebolar. Sr. Jorge Vargas B. Lo que agradeceré aprobar. Aprobado. Tal como se indica en el aviso de la citación, les reitero que el Directorio ha convocado a la Asamblea para que los señores accionistas se pronuncien sobre los siguientes puntos: 1) Aprobar correcciones de Capital y un ajuste de este producto de Incorporación revalorización años anteriores, y en consecuencia ratificar reproceso del Capital de la Sociedad Club de Golf Huinganal. 2)Dejar sin efecto las series de acciones y unificarlas en un solo tipo de acciones ordinarias. 3)Modificación de los Sigüientes Artículos de los Estatutos del Club, a solicitud de la Super Intendencia de Valores y Seguros:





• Artículo N° 1 Razón Social. • Artículo N° 4 Eliminar la palabra " Construir". •

Artículo N° 5 Determinar el nuevo Capital según reproceso desde el año 1996. •

Artículo N° 19 Régimen de remuneración del Directorio. • Artículo N° 29 Eliminar dicho Artículo. • Artículo N° 35 Auditores Externos y/o Inspectores de Cuenta. •

Artículo Transitorio N° 1° Determinación del capital suscrito y pagado. • Artículo

Transitorio N° 2° Eliminar. 4) Adoptar todos los acuerdos necesarios para cumplir y llevar a efecto lo resuelto. 5) Acordar la enajenación de la Parcela N°

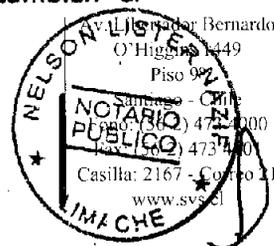
62. 6) Reiterar la solicitud de las exenciones de acuerdo a la Circular N° 198.

III.-DESARROLLO PUNTO UNO DE LA TABLA: A continuación expondré a los señores accionistas las correcciones efectuadas al capital social y el ajuste producto de la incorporación de la revalorización del mismo producida los años anteriores. Se regulariza Capital a contar del año 1996 al 31 de diciembre de 2005, dicho Reproceso consistió teóricamente en cotejar las referidas Juntas de Accionistas tanto Ordinarias como Extraordinarias, en lo referido al Capital, con los correspondientes registros contables. Este análisis fue efectuado a solicitud de la Superintendencia de Valores y Seguros, según Ordinario 1838 del 21 de Octubre de 2006, abarca desde el año 1996 hasta el 31 de Diciembre del año 2005. Los errores incurridos son fundamentalmente: a) Errores en la aplicación de la corrección monetaria. b) Contabilizaciones mal efectuadas. c) Errores en el procedimiento de Aumento y Disminución de Capital. En Junta Extraordinaria de Abril de 1998, se efectuó un aumento de Capital, con certificado emitido por el contador, con el Capital establecido al 31 de Diciembre de 1996, no efectuando en forma correcta la corrección Monetaria correspondiente al año 1997. El reproceso efectuado se adjunto en documento entregado con fecha 9 de Enero de 2007. La Junta por la unanimidad de las acciones presentes y representadas aprueba el primer punto de la tabla. PUNTO DOS DE LA TABLA: Señala la conveniencia de dejar sin efecto la existencia de las tres series distintas de

NELSON LISTER NAZIF
NOTARIO PUBLICO
 CONDELL 491 - FONO 413629
 LIMACHE



acciones y unificarlas en una sola serie de acciones ordinarias del mismo valor.
Hace presente a los señores accionistas que la emisión de acciones B y C
 correspondió a las necesidades financieras de la sociedad, ya que de esa forma se colocaban acciones de menor valor, pero que nunca se establecieron privilegios o preferencias entre las distintas acciones sino solamente la distinta ponderación en las votaciones de las Juntas de Accionistas. A.-El Capital suscrito y pagado al 31 de Diciembre de 2006 es \$ 1.607.148.123.- De acuerdo a lo anterior, el Capital de la Sociedad se compone de las siguientes acciones: Acciones serie "A" 510. Acciones serie "B" 48. Acciones serie "C" 262 B.- De lo anteriormente Planteado y de acuerdo a la equivalencia entre las acciones: UNA acción serie "A" es igual a CINCO acciones serie "C"; UNA acción serie "B" es igual a DOS acciones serie "C"; en consecuencia se puede decir que: 510 acciones "A" equivalen a 2.550 acciones "C". 48 acciones "B" equivalen a 96 acciones "C". 262 acciones "C" equivalen a 262 acciones "C". TOTAL acciones "C" 2.908. La Junta por la unanimidad de las acciones presentes y representadas aprueba el segundo punto de la tabla. PUNTO TRES DE LA TABLA. El Presidente de la sociedad cede la palabra al abogado Carlos Poblete Freundt para que explique las modificaciones que a solicitud de la Superintendencia de Valores y Seguros es necesario introducir al texto refundido y vigente de los estatutos sociales. El abogado mencionado realiza una detallada exposición en que analiza las adecuaciones y modificaciones propuestas una a una, las que consisten en:
 ARTICULO PRIMERO: a) modificar el artículo 1º en el sentido de expresar que la expresión: "Golf Huinganal S.A. sólo podrá utilizarse para fines publicitarios y de propaganda. En consecuencia el artículo Primero de los estatutos quedaría del siguiente tenor: ARTICULO PRIMERO: Se constituye una sociedad anónima abierta denominada " CLUB DE GOLF HUINGANAL SOCIEDAD ANONIMA", la que podrá usar solamente para fines publicitarios y de propaganda también el





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

C E R T I F I C A D O

CERTIFICO: Que la entidad denominada "CLUB DE GOLF HUINGANAL SOCIEDAD ANONIMA" ha sido inscrita, bajo el Número 976, de fecha 31 de Mayo de 2007, en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia.

Certifico asimismo que la entidad antes señalada inscribe conjuntamente la cantidad de 2.908 acciones suscritas y pagadas.

SANTIAGO, Mayo 31 de 2007

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



Limache, 10 de Mayo de 2007
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



2007050031854

10/05/2007 - 11:22

Operador: ESALINA

Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

Adjunto remito a Ud., los siguientes documentos:

- a) Escritura Pública de Fecha 12 de Abril de 2007 Rep. 541, Notaría Nelson Lister Nazif Limache, con su respectivo extracto.
- b) Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces a Fjs. 31 n° 36 de fecha 9 de Mayo del 2007.
- c) Estatutos del Club de Golf Huinganal.

Saluda atentamente a Ud.,


George Thornton McVey
Gerente General
Representante Legal
Club de Golf Huinganal S.A.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

2/1

Luis Fischer Y.
NOTARIA



Uno

REPERTORIO N° 04/2003

REDUCCIÓN ESCRITURA PUBLICA ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CLUB DE GOLF HUINGANAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

2/1/03

En Valparaíso, República de Chile, a dos de enero de dos mil tres, ante mí, LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR, Abogado, Notario Público, con oficio en calle Prat número seiscientos cuarenta y siete, comparece: GEORGE WILLIAM BENNETT THORNTON MC VEY, chileno, casado, Oficial de Marina retirado, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento setenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve guión K, con domicilio en Calle Ocho Norte número quinientos noventa, departamento sesenta, Viña del Mar, de paso en esta; mayor de edad, acredita identidad con la cédula anotada y expone: Que viene en reducir a escritura pública el acta que a continuación se copia: " ACTA DE JUNTA

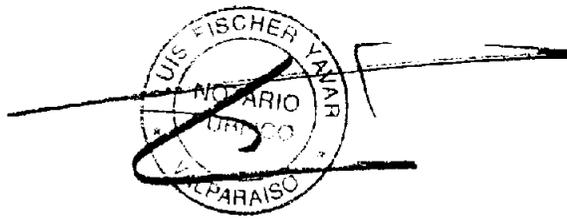
PC

LA PRESENTE COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
EXTRAORDINARIO

25 JUN. 2003

LUIS FISCHER YAVAR
NOTARIO PUBLICO
VALPARAISO

H/12/02



DE ACCIONISTAS CLUB DE GOLF HUINGANAL SOCIEDAD ANÓNIMA. En Valparaíso, a catorce de Diciembre de dos mil dos, siendo las diez quince horas, en las dependencias del Club Naval ubicadas en la calle Condell mil quinientos ochenta y seis, de la ciudad de Valparaíso, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas del Club de Golf Huinganal S.A., los siguientes accionistas y en conformidad al respectivo número de acciones que se señala para cada uno de ellos como titulares de las mismas: Están presente por sí, Eduardo López Miller con dos acciones a su nombre y en representación de cincuenta y ocho acciones de Inmobiliaria Inversiones y Asesorías Quantum Ltda., Andrés Merello Norero con tres coma cuarenta acciones, Washington Leal Leal con cero coma veinte acciones, Juan Lazcano Pérez con dieciséis acciones. Finalmente asisten las siguientes acciones representadas: Andrés Merello Norero en representación de dos acciones de Lorenzo Merello Norero, de una acción de Sociedades de Inversión y Administración Río Mafil Ltda., Eduardo López Miller en representación de una acción de Elías Abufón, una coma cuatro acciones de Ary Acuña F., doce acciones de Banco de A. Edwards, una acción de Teresa Bravo G., cinco acciones de Giuseppe Cademartori M., tres coma cuarenta acciones de Marcos Canales A., una acción de Mónica Cardemil, cero coma veinte acciones de Kang Hyeon Cho, dos coma cuarenta acciones de Cristian Cifuentes C., cero coma cuarenta acciones de Pablo Díaz B., una acción de Pedro Díaz B., dos coma cuarenta acciones de Gabriel Escobar P., cero coma cuarenta acciones de Cristian Gamarra, una acción de Miljenko Giakoni A., una acción de Sylvia Gleissner K., una acción de Carlos Girardi, cero coma veinte

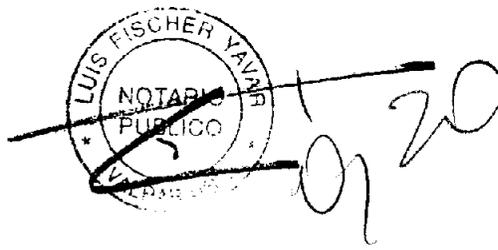
acciones de Julio Gómez M., una coma veinte acciones de Fernando González P., cero coma veinte acciones de Hugo González H., dos acciones de Fernando Gorrini Sanhueza, una acción de Luz Maria Herrera, cero coma cuarenta acciones de Andrés Hidalgo, una coma cuarenta acciones de Felipe Howard Brown, doscientos ochenta y siete acciones de S. Huertos Trinidad Ltda., una acción de Inmobiliaria Cartagena Ltda., una coma veinte acciones de Inmobiliaria Nacore Ltda., tres acciones de Sociedad e Inversiones Alfa Ltda., una acción de Sociedad e Inversiones Sigrid Ltda., dos acciones de Inmobiliaria las Perdices, diez acciones de Inmobiliaria el Canelo, cero coma veinte acciones de Andrés Jeria, una acción de Alejandra Kulczewski, una acción de Juan Carlos Kauak, una acción de Francisco Lobos Basauri, una acción de Jorge López Miller, una acción de Silvia Loyola, una coma cuarenta acciones de Jaime Manríquez K., quince acciones de Marítima Valparaíso Chile S.A., tres coma cuarenta acciones de Clive Marriott Flannery, una coma cuarenta acciones de Julio Martínez Pérez, cero coma veinte acciones de Jorge Mayorga B., dos acciones de Hernán Montero P., cero coma veinte acciones de Julio Moreno L., cero coma veinte acciones de Oscar Nuñez, una acción de Rómulo Opazo, cuatro coma cuarenta acciones de Ana Peña Mota, cero coma veinte acciones de Miguel Pérez M., cero coma veinte acciones de Carlos Prenafeta G., dos acciones de María Luisa Queirolo, cero coma veinte acciones de Daniel Raab, una coma cuarenta acciones de Jaime Rebolar Soler, dos acciones de Carlos Riva Mora, cero coma cuarenta acciones de Gastón Rojas, cero coma veinte acciones de Julio Rojas Rosenqvist, una acción de Harald Rosenqvist Señoret, una acción de Harald Rosenqvist Armstrong, PC

LA PRESENTE COPIA ES

TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

25 JUN 2003

LUIS FISCHER YAVAR
NOTARIO PÚBLICO
VALPARAÍSO



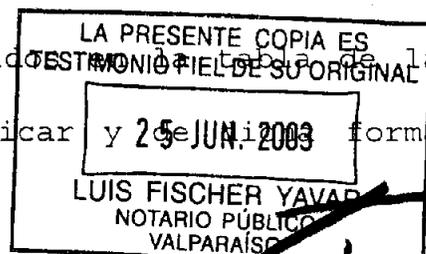
dos acciones de Giancarlo Rovegno M, cero coma veinte acciones de Soon Dol Kim Cho, dos coma cuarenta acciones de Jaime Soto C., una acción de Alex Thiermann, una acción de Andrés Thomsen, dos acciones de Juan Pablo Thomsen, tres coma cuarenta acciones de Edwin Valencia M., cero coma veinte acciones de Jorge Vargas Vorgel., cero coma cuarenta acciones de Jorge Vargas Castillo, una acción de Fernando Vergara B., una coma cuarenta acciones de Rodrigo Vergara Barbagelata, una acción de Jaime Vidal, cero coma veinte acciones de Rafael Villarroel Carmona, tres coma ochenta acciones de Mauricio Villaseñor C., cero coma veinte acciones de Gastón González. Sumatoria de títulos accionarios de la que resulta un total de cuatrocientos noventa y cuatro acciones representadas asistentes con plenos derechos equivalentes a un ochenta y cinco coma setenta y seis por ciento de un total de quinientas setenta y seis acciones emitidas válidamente.

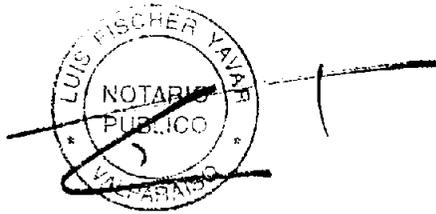
EXPOSICIÓN DEL PRESIDENTE. Preside la sesión el Presidente de la sociedad don Eduardo López Miller y actúa de Secretario el gerente de ella don George Thornton Mc Vey. Antes de dar por iniciada esta Junta Extraordinaria de accionistas, quisiera saludar y agradecer a los accionistas presentes, por asistir a esta reunión especial, con el objeto de que estos se pronuncien sobre las materias dispuestas en la citación. Se deja constancia de la presencia del Señor abogado Don Carlos Poblete F. y del Notario Público Sr. Luis Fischer Yávar, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. A.- En Valparaíso, catorce de Diciembre de dos mil dos, siendo las diez quince horas en calle Condell mil quinientos ochenta y seis, PC

94 acciones

primer piso salón Hyatt, se abre la sesión. El Directorio a citado a esta Junta Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar las materias indicadas en la citación. B.- Los poderes que se han acompañado para representar en la Junta están a disposición de los señores accionistas, al igual que la hoja de asistencia. Si ellos no merecen observaciones, se darán por aprobados. ACUERDO: Se aprueba. C.- Habiendo concurrido cuatrocientos noventa y cuatro acciones que corresponde al ochenta y cinco coma setenta y seis por ciento que exceden el quórum exigido por el Artículo veinticuatro de los Estatutos, declaró legalmente constituida la Junta. D.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo cincuenta y nueve de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, esta Junta ha sido convocada mediante avisos publicados en el diario El Mercurio de Valparaíso, los días veintiseis, veintisiete y veintiocho de Noviembre de dos mil dos, y también mediante citación a cada accionista. Si hubiese acuerdo de los Señores accionistas, se omitirá la lectura del aviso y de la citación enviada por correo. ACUERDO: Se aprueba. E.- Antes de comenzar a tratar el objeto de la Junta, es necesario designar a tres personas para que firmen, con el Presidente y el Secretario, el Acta de esta Junta Extraordinaria de Accionistas. Para tal objeto se han propuesto los nombres de los Señores: Señor Andrés Merello Norero. Señor Washington Leal Leal. Señor Juan Lazcano Pérez.

ACUERDO: Se aprueba. TABLA. El Presidente señala que la convocatoria a esta Junta General Extraordinaria tiene los siguientes objetivos, expresados y definidos en la citación, y es la siguiente: Uno) Ratificar y 2) de forma PC

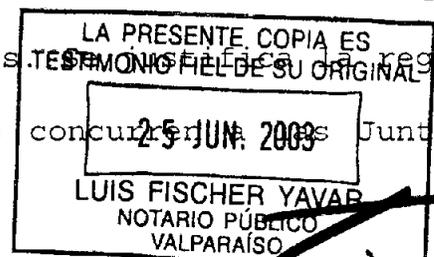


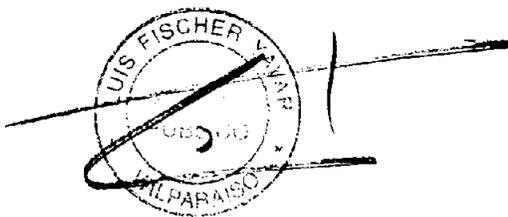


sanear las irregularidades e infracciones a los estatutos y a la ley de sociedades anónimas que se han producido durante la vigencia de la sociedad y como consecuencia de los acuerdos que se adopten facultar a quienes la Junta designe para otorgar los instrumentos públicos pertinentes. Dos) Cambio del domicilio de la sociedad. Tres) Aprobar endeudamiento de la sociedad Club de Golf Huinganal S.A, con el objeto de financiar a los socios la adquisición de las acciones de la Sociedad Agrícola Huertos Trinidad Ltda. Cuatro) Informar a la Junta que la sociedad ha pasado a reunir los requisitos correspondientes a las sociedades anónimas abiertas, por lo que se efectuarán los trámites tendientes a las inscripciones correspondientes en el registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros. Cinco) Aprobar solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros acoger a la sociedad a las exenciones establecidas en la Circular número ciento noventa y ocho de mil novecientos ochenta y dos y realizar todos los trámites que para ello se requiera. Seis) Facultar al Directorio para adoptar todos los acuerdos que fueren menester para el cumplimiento de lo acordado según los dos puntos anteriores. Siete) Adoptar todos los acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto lo resuelto. Ocho) Modificación al Reglamento del Club de Golf Huinganal S.A. Artículo número diez. A continuación ofrece la palabra al abogado don Carlos Poblete Freundt a quien el Directorio encomendó un análisis completo de la situación que afecta a la sociedad. Dicho informe fue puesto a disposición del Directorio con fecha quince de Mayo del dos mil dos. El abogado Sr. Carlos Poblete F. inicia su exposición señalando que después de haber
PC

examinado la documentación que le fue proporcionada ha llegado a la conclusión de que existen tres situaciones que deben ser saneadas mediante ratificación de esta Junta Extraordinaria de Accionistas. Resume las conclusiones de su estudio de la siguiente forma: Uno) Error en la forma de convocar y conformar las tablas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas. Señala que la primera infracción de la ley de sociedades anónimas se produce al incluir en la convocatoria a las Juntas Extraordinarias de Accionistas un último punto de la tabla denominado "varios". Destaca que el artículo cincuenta y cinco de la Ley de sociedades anónimas dispone que los accionistas se reunirán en juntas ordinarias o extraordinarias, e indica que la ordinarias serán convocadas para decidir respecto de materias propias de su conocimiento sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación. En cambio al referirse a las Juntas Extraordinarias señala que ellas serán convocadas para decidir respecto de cualquiera materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas de accionistas y siempre que tales materia se señalen en la citación correspondiente. Resulta evidente que el legislador les da un carácter eminentemente diferente a una clase de Junta y a otra. En las ordinarias puede tratarse de cualquier asunto propio de la junta que la ley o los estatutos no reserven a las juntas extraordinarias, sin que sea necesario señalar materias en la citación. Las Juntas extraordinarias en cambio, sólo pueden abocarse a las materias contenidas en la citación, aunque concurre la unanimidad de los accionistas. En consecuencia se declara que la presente Junta Extraordinaria de Accionistas se reúne en virtud de la regla puesta que los accionistas muchas veces concurren a las Juntas Extraordinarias de Accionistas.

PC

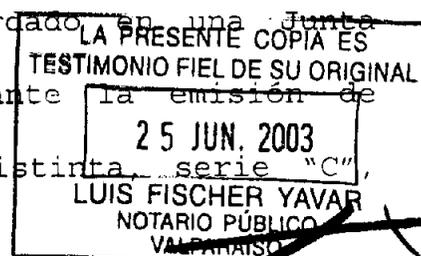


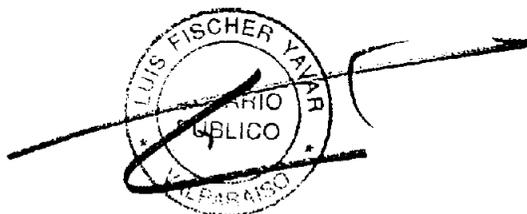


representados. Si supieren que la Junta Extraordinaria trataría de asuntos distintos a los indicados en la convocatoria o indicados vagamente en ellas, sin precisión alguna como lo es la expresión " varios", puede suponerse que los accionistas podrían haber tomado otra decisión que otorgar el poder, asistir personalmente o dar distintas instrucciones al apoderado para votar en la junta. Señala que el hecho de incluir en la convocatoria a una Junta Extraordinaria como punto de tabla el concepto "varios" vulnera la norma legal, puesto que no está convocando a los accionistas a conocer, debatir y resolver una materia precisa y definitivamente señalada en la convocatoria. Por otra parte la ley de sociedades anónimas en su artículo cincuenta y siete señala de manera expresa cuales son las materias de conocimiento exclusivo y excluyente de una Junta Extraordinaria, y en su numeral dos precisa que "la reforma de los estatutos" es una materia propia de ella. Los estatutos de una sociedad constituyen su elemento fundamental y producir su modificación de manera reiterada al ser tratados en un punto tan vago e indefinido como "varios" en la convocatoria, no sólo se vulnera el interés de los accionistas sino también una norma de orden público. En consecuencia todos los acuerdos adoptados en Junta extraordinaria que han modificado los estatutos carecen de validez jurídica, por lo que deberán ser ratificados y saneados por esta Junta Extraordinaria de Accionistas la que ha sido citada especialmente para este efecto, y que más adelante se detallan. Dos) Transformación de acciones de una serie a otra. Este problema se presenta en la escritura otorgada ante el Notario de Limache señor Nelson Lister el veintiocho de Abril del PC

dos mil uno. En relación con el punto cuarto de la tabla que en la convocatoria figura como " Transformación de las acciones sin suscribir del aumento de capital", se informa a la Junta que de las seiscientas cincuenta acciones emitidas para producir el aumento de capital, se han suscrito y pagado quinientas sesenta y ocho acciones, y que resta un saldo de ochenta y dos acciones no pagadas. La proposición que se formuló fue de transformar dichas ochenta y dos acciones en cuatrocientas diez acciones serie "C" las que tendrían un valor de un veinte por ciento de las acciones de la serie "A" y se colocarán a un millón de pesos, señalándose las restricciones a que se verían afectadas las acciones de esta serie. Expresa que en su opinión el procedimiento debiera haber sido el siguiente: Uno) Debiera haberse adoptado el criterio que claramente establece el artículo veinticuatro de la ley de sociedades anónimas, disposición que literalmente señala: "Los acuerdos de las juntas de accionistas sobre aumentos de capital no podrán establecer un plazo superior a tres años, contado desde la fecha de los mismos, para la emisión, suscripción y pago de las acciones respectivas, cualquiera sea la forma de su entero. Vencido este plazo sin que se haya enterado el aumento del capital, éste quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada." En consecuencia: Uno) El capital de la sociedad debiera haberse reducido a la cantidad efectivamente pagada. Dos) Debiera haberse producido la revalorización del capital propio mediante la capitalización de los fondos correspondientes de haber existido ellos. Tres) Debiera haberse acordado en una Junta Extraordinaria el aumento de capital mediante la emisión de cuatrocientas diez acciones de una serie distinta, serie "C",

PC

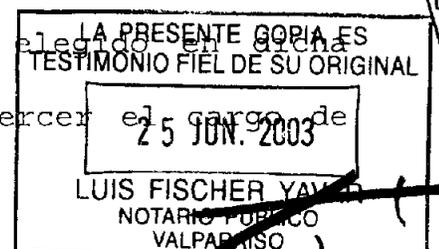




disponiendo su emisión, suscripción y entero en el plazo legal. Tres) El domicilio social. Señala que de acuerdo con los estatutos contenidos en la escritura de constitución, la sociedad inicialmente se domicilia en Limache, y posteriormente mediante un acuerdo adoptado reglamentariamente por la Junta Extraordinaria de Accionistas reducido a escritura pública ante el Notario de Limache señor Olate Melo, el diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y seis, la Junta adopta el acuerdo de domiciliarse en Valparaíso. Sin perjuicio de la modificación de estatutos señalada las Juntas comienzan a desarrollarse en la ciudad de Limache, fuera del domicilio social y ante un Ministro de Fé que no es competente para certificar los contenidos de una Junta Extraordinaria de una sociedad no domiciliada en su jurisdicción. Expresa que el domicilio de una sociedad es un elemento vinculante entre los accionistas y la sociedad y además respecto de terceros. Sólo excepcionalmente y cuando existe la unanimidad del acuerdo del Directorio de la sociedad, aquel podría sesionar fuera del domicilio social. Si bien no existe norma legal expresa o reglamentaria sobre este particular, pueden establecerse sobre estas materias normas estatutarias. De conformidad con el profesor Puelma Accorsi y en relación con las sesiones de Directorio de una sociedad anónima, estima que a falta de normas estatutarias y salvo acuerdo unánime de los directores en ejercicio o la asistencia a la sesión de todos ellos, las reuniones deben celebrarse en algún lugar ubicado dentro del domicilio social. Expresa que si dicho criterio es aplicable a las sesiones de directorio, con cuanta mayor razón ellas lo son respecto de las Juntas de Accionistas organismos
PC

superiores de fiscalización de la administración de una sociedad anónima. Por otra parte se genera la situación que el Ministro de FÉ que valida los acuerdos adoptados en la Junta no es competente para autorizar actos de una sociedad que no se domicilia en su territorio, pierde competencia para ello. De allí que se hace necesario ratificar a través de esta Junta Extraordinaria que se celebra en el domicilio social todos los acuerdos adoptados en las Juntas celebradas fuera de domicilio. Y a ella está asistiendo un Notario competente de este domicilio social. El Sr. Presidente ofrece la palabra: No hay preguntas de los socios. Primer punto de la tabla. Ratificar y de dicha forma sanear las irregularidades e infracciones a los estatutos y a la ley de sociedades anónimas que se han producido durante la vigencia de la sociedad y como consecuencia de los acuerdos que se adopten facultar a quienes la Junta designe para otorgar los instrumentos públicos pertinentes. Por la unanimidad de los accionistas presentes se propone adoptar y ratificar cada uno de los siguientes acuerdos adoptados por Juntas anteriores las que han incurrido en las irregularidades más arriba indicadas. Uno) Ratificar los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria celebrada el ocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho que aparecen singularizados en el numeral " Doce Varios" y que modifican los siguientes artículos del estatuto social:

23
A. "Artículo vigésimo tercero en cuanto a que el Presidente del Directorio será por derecho propio, quien resulte elegido en la elección de directores representando al mayor número de acciones. Sin perjuicio de lo anterior quien resulte elegido en dicha condición, podrá renunciar a su derecho a ejercer el cargo de PC

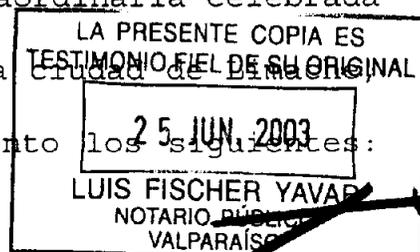


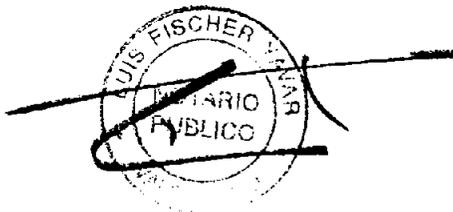


Presidente del Directorio si así lo decidiere. B."Artículo vigésimo primero en orden a señalar que se modifica y amplía en cuanto que las sesiones del Directorio, sean estas ordinarias o extraordinarias, podrán ser citadas por cualquier método que comprenda un acuse de recibo y que sea acordado por el Directorio, a vía ejemplar podrán ser cartas certificadas, fax y/o correo electrónico. C."Artículo noveno en orden a establecer que será el Directorio quien regulará adecuada y expresamente la modalidad o procedimientos a los cuales deberá sujetarse toda venta o enajenación de acciones." D."Artículo trigésimo primero en orden a señalar que en virtud del cambio de domicilio será el Juez competente de la ciudad de Valparaíso quien designe al árbitro en caso de no querer o no poder asumir el cargo los árbitros designados. E."Artículo Sexto se acuerda eliminarlo por estar reiterado íntegra y expresamente su contenido en otros artículos del mismo estatuto social. La Junta Extraordinaria por la unanimidad de los accionistas que a ella asisten, acuerda validar plenamente los artículos así modificados cuyo texto aparece estampado en las fojas cinco a siete ambos inclusive del Libro de Actas de Juntas de la sociedad. Reducida a Escritura Pública ante el Notario Sr. Luis Fischer Y. del trece de Abril de mil novecientos noventa y ocho, repertorio número cuatro mil doscientos noventa, inscrita a fojas trescientos sesenta y uno número doscientos setenta y cuatro, Registro de Comercio, Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año mil novecientos noventa y ocho, el cuatro de Mayo de dos mil uno y anotado al margen de la inscripción de modificación de fojas trescientos uno vuelta número doscientos cincuenta y ocho y PC

publicado en el Diario Oficial número treinta y seis mil novecientos cincuenta y ocho del diez de Mayo de dos mil uno. Dos) Ratificar todos los acuerdos adoptados en la Junta Ordinaria celebrada el treinta de Abril de mil novecientos noventa y ocho en la ciudad de Limache. Tres) Ratificar todos los acuerdos adoptados en la Junta Ordinaria celebrada el primero de Mayo de mil novecientos noventa y nueve en la ciudad de Limache. Cuatro) Ratificar los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria celebrada el diecinueve de Febrero del dos mil en la ciudad de Limache, en especial el contenido en el punto varios de la tabla en orden a fijar una cuota extraordinaria de veinticinco mil pesos a pagarse por todos los asociados. Cinco) Ratificar los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria celebrada el once de Marzo del dos mil en la ciudad de Limache, en especial el que fija una cuota extraordinaria de veinte mil pesos a pagarse por los accionistas. Seis) Ratificar los acuerdos adoptados en la Junta Ordinaria celebrada el veinte de Mayo del dos mil en la ciudad de Limache. Siete) Ratificar los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria celebrada el diez de Noviembre del dos mil en la ciudad de Limache, en especial a la ratificación formal de los acuerdos de la Junta Extraordinaria del once de marzo de dos mil, y sus respectivas aclaraciones complementarias. Reducida a Escritura Pública ante el Notario Sr. Sergio Yaber L. del veinte de Noviembre de dos mil, repertorio número mil ochocientos veintiséis guión dos mil. Ocho) Ratificar todos los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria celebrada el veinticinco de Marzo del dos mil uno en la ciudad de Limache ratificando expresamente y a mayor abundamiento los siguientes:

PC





a) Que, habiéndose dado pleno cumplimiento a las condiciones establecidas en la escritura pública a que fue reducida dicha Junta Extraordinaria, expresamente en lo referente al numeral dos de la citación a la mencionada sesión, se acuerda que la disolución de la sociedad debe ser acordada por el ochenta y cinco por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto. Como consecuencia del acuerdo precedente se modifica el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales, sólo en el sentido de agregar a continuación del primer punto seguido, la siguiente frase: "La disolución de la sociedad deberá ser acordada por el ochenta y cinco por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto". En todo lo demás permanece inalterable el mencionado artículo.

b) Ratificar la forma en que se adoptó la transformación de las acciones sin suscribir del capital social transformándolas en acciones serie "C", señalando que en opinión de esta Junta debía haberse procedido de conformidad al artículo veinticuatro de la ley de sociedades anónimas esto es, haber reducido el aumento de capital al que se encontraba efectivamente pagado, con posterioridad haber capitalizado los fondos capitalizables en el evento de existir ellos y sólo después de ello haber acordado un aumento de capital mediante la emisión de las acciones serie "C". Reducida a Escritura Pública ante el Notario Sr. Nelson Lister N. del veintiocho de Abril de dos mil uno, repertorio número trescientos setenta y dos. Nueve)

Ratificar los acuerdos adoptados en la Junta Ordinaria celebrada el seis de Mayo del dos mil uno en la ciudad de Limache. Diez)

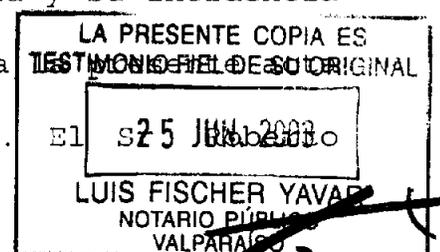
Ratificar los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria celebrada el ocho de Septiembre del año dos mil uno en la ciudad

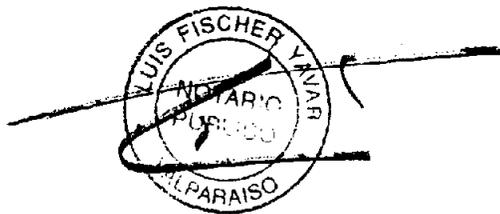
PC



de Limache, en especial a los acuerdos destinados a repactar la deuda bancaria existente y la constitución de hipoteca y prohibición de gravar y enajenar el inmueble Club House, Lote ciento setenta y uno del plano inscrito en el Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Limache del año mil novecientos noventa y cuatro bajo el número mil doscientos setenta y siete. Reducida a Escritura Pública ante el Notario Sr. Nelson Lister N. del dieciocho de Octubre de dos mil uno, repertorio número novecientos diecisiete, inscrita a fojas setecientos ochenta y dos vuelta número seiscientos veinticuatro número seiscientos veinticuatro, Registro de Comercio, Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año mil novecientos noventa y ocho, el veintidós de Octubre de dos mil uno y anotado al margen de la inscripción de modificación de fojas trescientos uno vuelta número doscientos cincuenta y ocho y publicado en el Diario Oficial número treinta y siete mil noventa y siete del veintinueve de Octubre de dos mil uno. Once) Ratificar los acuerdos adoptados en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de Mayo del dos mil dos en la ciudad de Limache que aprobó Memoria, Balance y Estados financieros de la sociedad, eligió Directorio, designo Inspectores de Cuentas. Doce) Aceptar en todas sus partes el informe elaborado por la empresa auditora Eduardo Lillo y Asociados de fecha veintiocho de Junio de dos mil dos, tendiente a determinar con precisión la distribución de la cuenta de revalorización del capital propio de la sociedad y su incidencia en el capital social, informe que se adjuntará a ~~TESTIMONIO DEL ORIGINAL~~ y que se tendrá como formando parte de ella. El 25 Julio 2003

PC

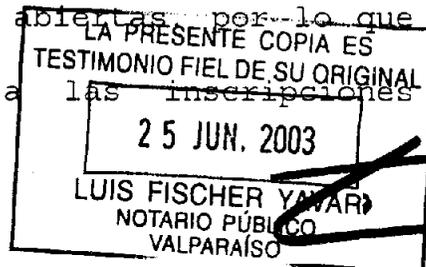




Meneses G. De la empresa Lillo y Compañía expone en un breve síntesis los alcances del estudio, ante los socios. A mayor abundamiento y por la unanimidad de las acciones presentes y representadas la Junta Extraordinaria acuerda ratificar y de dicha forma sanear todos los acuerdos adoptados en las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de la sociedad celebrados entre la fecha de su constitución y la fecha de la presente Junta. Se ofrece la palabra: El Socio Sr. Juan Lazcano P, sugiere que en los puntos a ratificar se agregue los antecedentes relacionados a la Escritura Pública. ACUERDO: Se aprueba. Segundo punto de la tabla: Cambio del domicilio de la sociedad. Se ofrece la palabra: No hay consultas por parte de los socios. ACUERDO: Después de un breve intercambio de opinión, la unanimidad de las acciones presentes y representadas acuerdan modificar el artículo segundo de los estatutos sociales en orden a domiciliar a la sociedad en la ciudad de Limache, manteniendo el resto de dicho artículo sin modificaciones. Tercer punto de la tabla. Aprobar endeudamiento de la sociedad Club de Golf Huinganal S.A, con el objeto de financiar a los socios la adquisición de las acciones de la Sociedad Agrícola Huertos Trinidad Ltda. El Presidente señala que por escrituras públicas otorgadas con fecha once de Noviembre del presente año en la Notaría de la ciudad de Santiago de don Cosme Gomila Gatica se han celebrado un contrato de compraventa y dos contratos de promesa de compraventa, con el objeto de adquirir doscientas sesenta y nueve acciones serie A de la sociedad Club de Golf Huinganal S.A. de que es titular en la actualidad la Sociedad Agrícola Huertos Trinidad Limitada. Que el directorio ha tomado contacto con cada uno de los actuales PC

accionistas con el objeto de lograr la adquisición por ellos de las acciones prometidas comprar. Que para el evento de que dichas adquisiciones no pudieren ser pagadas al contado por los señores accionistas, solicita el acuerdo de la junta para recurrir al crédito necesario para la total adquisición de dichas acciones, hasta por un monto máximo de Ciento sesenta millones de pesos y así dar cumplimiento a los contratos prometidos, como una forma de facilitar a los socios las operaciones de compra de las referidas acciones. En este último caso y en resguardo de los derechos de la sociedad, se propone que quienes opten al crédito para financiar sus acciones, constituyan prenda u otra garantía suficiente a favor de la sociedad. En este evento y para el otorgamiento del mutuo respectivo, se debe facultar al Gerente General u otra persona especialmente, para que concurra a la escritura en representación de la sociedad, de el mutuo, acepté la prenda y acuerde todas las condiciones de la esencia, naturaleza y accidentales que sean menester para la celebración de dichos contratos, teniendo como único límite que el plazo del mutuo no puede exceder de ocho años, todo ello, sin perjuicio que, por una parte, las facultades del Gerente General son también suficientes para concurrir al acto y por la otra que, de ser necesario el Presidente del Directorio podrá otorgar el mandato especial respectivo en los términos ya señalados. Se ofrece la palabra: No hay consultas por parte de los socios. ACUERDO: Se aprueba. Cuarto punto de la tabla. Informar a la Junta que la sociedad ha pasado a reunir los requisitos correspondientes a las sociedades anónimas abiertas por lo que se efectuarán los trámites tendientes a las inscripciones a las inscripciones

PC



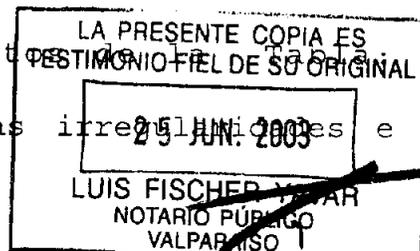


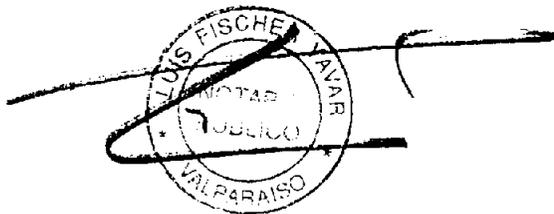
correspondientes en el registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros. El Presidente señala que de conformidad a lo dispuesto en el artículo veintiuno de la ley que regula las sociedades anónimas, aquellas sociedades en las que a lo menos el diez por ciento de su capital suscrito pertenece a un mínimo de cien accionistas, deben considerarse sociedades anónimas abiertas. Que en el caso de la sociedad Club de Golf Huinganal S.A. se produce esta circunstancia. En consecuencia es procedente adoptar el acuerdo de sustituir el régimen de sociedad anónima cerrada por el de abierta. Se ofrece la palabra: No hay consultas por parte de los socios. ACUERDO: Se aprueba. Quinto punto de la tabla. Aprobar solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros acoger a la sociedad a las exenciones establecidas en la Circular número ciento noventa y ocho de mil novecientos ochenta y dos y realizar todos los trámites que para ello se requiera. Como consecuencia del acuerdo precedente se hace necesario solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros, trámite que debe efectuarse con posterioridad al proceso de inscripción en dicha Superintendencia, para acoger a la sociedad a las excepciones establecidas en la Circular ciento noventa y ocho del año mil novecientos ochenta y dos. Algunas de las obligaciones de que estarán exentas este tipo de sociedades son: La designación anual de auditores externos independientes (Artículo cincuenta y dos LSA). En todo caso deben designarse dos inspectores de cuentas, titulares y suplentes. De la presentación trimestral de los estados de situación (FECU) (Circular mil quinientos setenta y cinco, de mil novecientos ochenta). Del envío de la memoria anual y del balance a los accionistas (Artículo setenta y cinco LSA).



aprueba. Octavo punto de la tabla. Modificación al Reglamento del Club de Golf Huinganal S.A. Artículo número diez. A.- Artículo número diez: Uno) Insértese como letra "g": La siguiente categoría: "Socio Inversionista". Dos) Insértese como letra "h": "Lo siguiente: "No se podrá efectuar cambio de categoría a los socios, excepto a aquellos miembros que sean debidamente calificados y autorizados por el Directorio". B.- Agréguese como Artículo número diecisiete guión A: Los derechos y obligaciones del socio Inversionista: a) Podrá ingresar a esta categoría quien adquiere a lo menos una acción de la sociedad. B) Gozará de todos los derechos y tendrá todas la obligaciones que la Ley dieciocho mil cuarenta y seis señala para los accionistas de una sociedad anónima. C) Si desee utilizar la infraestructura de la sociedad deberá pagar los derechos establecidos para los visitantes del Club. D) No podrá participar de los intercambios o canjes que el Club haya celebrado. E) Estará exento de pagar cuota social. F) Podrá acceder a la condición de socio activo presentando al Directorio la solicitud correspondiente y asumiendo todos los derechos y obligaciones para dicha categoría. Se ofrece la palabra: No hay consultas por parte de los socios. ACUERDO: Se aprueba. MANDATO. La Junta Extraordinaria acuerda facultar al Presidente de la sociedad señor Eduardo López Miller, al Gerente de la misma señor George Thornton McVey y al abogado don Carlos Poblete Freundt para que conjunta o separadamente reduzcan el acta precedente total o parcialmente a escritura pública y de igual forma requieran las inscripciones, subinscripciones y anotaciones en derecho pertinentes. No habiendo otro punto que tratar de acuerdo a la PC

Tabla de la sesión, el Presidente le pone término a las once
cero cinco horas. Hay firmas de don: Juan Lazcano Pérez,
Washington Leal Leal, Andrés Merello Norero, George Thornton
McVey, Gerente General, Secretario de la Junta, Eduardo López
Miller Presidente. Se adjunta documento elaborado por la empresa
"Lillo y Compañía". Conforme al Libro de Actas del Club de
Golf Valles del Huinganal Sociedad Anónima", que rola de
fojas cuarenta y tres, cuarenta y tres vuelta, cuarenta y
cuatro, cuarenta y cuatro vuelta, cuarenta y cinco,
cuarenta y cinco vuelta, cuarenta y seis, cuarenta y seis
vuelta, cuarenta y siete, cuarenta y siete vuelta,
cuarenta y ocho, cuarenta y ocho vuelta, cuarenta y
nueve, cuarenta y nueve vuelta. La personería de don
GEORGE WILLIAM BENNETT THORNTON MC VEY, consta del Acta
precedentemente inserta. CERTIFICADO: Luis Fischer Yávar,
Notario Público, con oficio en calle Prat seiscientos
cuarenta y siete, certifico: Uno: Haber asistido a la
Junta Extraordinaria de Accionistas de Socios del Club de
Golf Huinganal Sociedad Anónima, celebrada el día catorce
de diciembre de dos mil dos, en las dependencias del Club
Naval, ubicadas en calle Condell número mil quinientos
ochenta y seis de la ciudad de Valparaíso. Dos:
Asistieron a la Reunión, los accionistas que
representaban por sí o como mandatario el equivalente al
Ochenta y cinco coma setenta y seis por ciento de
acciones emitidas válidamente Tres: Que fueron sometidos
al conocimiento de la Asamblea los puntos siguientes:
Uno) Ratificar y de dicha forma sanear las irregularidades e
PC



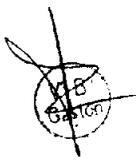


infracciones a los estatutos y a la ley de sociedades anónimas que se han producido durante la vigencia de la sociedad y como consecuencia de los acuerdos que se adopten facultar a quienes la Junta designe para otorgar los instrumentos públicos pertinentes. Dos) Cambio del domicilio de la sociedad. Tres) Aprobar endeudamiento de la sociedad Club de Golf Huinganal S.A, con el objeto de financiar a los socios la adquisición de las acciones de la Sociedad Agrícola Huertos Trinidad Ltda. Cuatro) Informar a la Junta que la sociedad ha pasado a reunir los requisitos correspondientes a las sociedades anónimas abiertas, por lo que se efectuarán los trámites tendientes a las inscripciones correspondientes en el registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros. Cinco) Aprobar solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros acoger a la sociedad a las exenciones establecidas en la Circular número ciento noventa y ocho de mil novecientos ochenta y dos y realizar todos los trámites que para ello se requiera. Seis) Facultar al Directorio para adoptar todos los acuerdos que fueren menester para el cumplimiento de lo acordado según los dos puntos anteriores. Siete) Adoptar todos los acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto lo resuelto. Ocho) Modificación al Reglamento del Club de Golf Huinganal S.A. Artículo número diez. Todos estos puntos fueron puestos en discusión, sometidos a votación, siendo aprobados todos los puntos de la Tabla. Cuatro: Que el Acta que antecede, es una relación exacta de lo ocurrido en la reunión, a la cual asistí desde su comienzo hasta su término. Valparaíso, catorce de diciembre de dos mil dos.- En comprobante y previa
PC

Luis Fischer Y.
NOTARIA



lectura firma el compareciente conjuntamente con el notario autorizante. Se da copia. Doy fe.

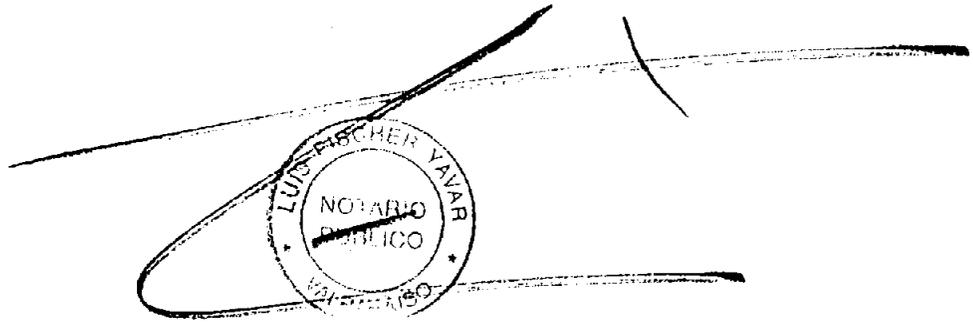


G. Clouty

GEORGE WILLIAM BENNETT THORNTON MC VEY

C.I. 5.177.549-K

NOMBRE *GEORGE WILLIAM BENNETT THORNTON MC VEY*



PASO ANTE MI FIRMADO SELLO ESTE
COPIA CONFORME AL ORIGINAL
07 ENE 2003

LA PRESENTE COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
25 JUN. 2003
LUIS FISCHER YAVAR
NOTARIO PÚBLICO
VALPARAÍSO

UTILIZADA

